

**Dr. Roberto Celaya Figueroa**

Presente.

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de información, registrada con folio **03084**, como anexo se proporciona imagen del correo electrónico solicitado.

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes al respecto para aclarar la información proporcionada.



**Dr. Jesús Héctor Hernández López**

Rector

C.c.p. Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto, Secretario de la Rectoría.

## Anexo a respuesta de solicitud de información con folio 03084

19/7/23, 7:32

Denuncia sobre reintegros pendientes a f... - Dr. Jesus Hector Hernandez López

### Denuncia sobre reintegros pendientes a fideicomiso

Roberto Celaya Figueroa, Sc.D. <[roberto.celaya@itson.edu.mx](mailto:roberto.celaya@itson.edu.mx)>

mar 01/11/2022 01:26 p.m.

Para Dr. Jesus Hector Hernandez López <[jhhernandez@itson.edu.mx](mailto:jhhernandez@itson.edu.mx)>

Cc: Ernesto Uriel Cantu Soto <[ernesto.cantu@itson.edu.mx](mailto:ernesto.cantu@itson.edu.mx)>; Rectoría ITSON <[rectoria@itson.edu.mx](mailto:rectoria@itson.edu.mx)>

7 documentos adjuntos

Anexo 4.pdf; Anexo 5.pdf; Anexo 6.pdf; Anexo 7.pdf; Anexo 1.pdf; Anexo 2.pdf; Anexo 3.pdf;

**Dr. Jesús Héctor Hernández López,**  
Rector ITSON

De mi mayor consideración,

Por medio del presente, tal cual es mi obligación como miembro de esta institución, empleado público y ciudadano responsable, quiero exponer ante usted una situación a efectos de su atención.

Con fecha 21/06/2022 ingresé solicitud de información dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud a la que se le asignó el folio 330026022004444 y en la cual pedía "Por medio del presente solicito la relación de personal del Instituto Tecnológico de Sonora, activo o jubilado, administrativo y/o académico —relación que incluya los montos a los que se hace referencia—, de quienes la DGESU ha remitido oficios solicitando el reintegro de recursos en su momento dado, por incumplir los compromisos relacionados con estudios de posgrado relativos. A manera enunciativa, más no limitativa, por obvias razones dicha respuesta deberá incluir a Manuel Herrera Sarellano, Luis Eduardo Erro Salido, Adolfo Espinoza Ruiz, José Manuel Ochoa Alcántar, David H. Encinas Yépis, Adalberto Alvidrez Molina, Jesus Odilón Valdenebro, Ruiz, Ana Laura Miranda Romero, Olga Tavarez Sánchez y Javier Mauricio Pinto Velarde" (Anexo 1).

En respuesta a dicha solicitud se me remite oficio Núm. DGANCLYT/UT/65976/2022 fechado 03 de agosto de 2022 en el cual se me indican las siguientes personas y sus montos referidos a lo solicitado: ENCINAS YEPIS DAVID HEBERTO, 640,310.00; OCHOA ALCANTAR JOSÉ MANUEL, 787,920.00; OCHOA ALCANTAR JOSÉ MANUEL; 1,098,130.00; AYALA CASTILLO MAURICIO, 384,576.00; ERRO SALCIDO LUIS FERNANDO, 502,278.00; BOJORQUEZ DIAZ CECILIA IVONNE, 195,000.00 (Anexo 2).

<https://mail.itson.edu.mx/owa/ViewMail.aspx?mailID=AAAKAD1NTAwOTMxLTZOTTEINGJhNy04YzU5LWVhYjYmNmE1MTVlYyBGAIAAAABw0kSmK4M9Q6hcBZ0B3%2F1BwBx6%2B9NxoalSoRz2rv9WVQKAAApe6AADxRdRaGQ774...> 1/3

19/7/23, 7:32

Denuncia sobre reintegros pendientes a f... - Dr. Jesus Hector Hernandez López

En virtud de ello, con fecha 05/08/2022 ingresé solicitud de información dirigida de nuevo a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud a la que se le asignó el folio 330026022005166 y en la cual pedía "Tomando como referencia la respuesta dada a solicitud 330026022004444 (anexo), solicito, de la relación entregada, se me indique cuales de esas solicitudes fueron atendidas, es decir, cuales en efecto se procedió a reintegrar los montos solicitados agregando la evidencia documental de dichos reintegros" (Anexo 3).

En respuesta a dicha solicitud se me remite oficio Núm. DGANCLYT/UT/66445/2022 fechado 24 de agosto de 2022 en el cual se me responde que "Al respecto, en el marco de participación de esta Unidad Administrativa en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior S247, antes Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), de conformidad con las Reglas de Operación vigentes en los años en que dichas solicitudes fueron realizadas, la devolución de los recursos debía de realizarse directamente al Fideicomiso Institucional de Programa, siendo este movimiento un proceso en el cual los únicos involucrados eran el profesor(a) beneficiado(a) y la propia Institución, debido a lo anterior cualquier evidencia documental de los reintegros realizados se deberá solicitar directamente con la propia Institución de Educación Superior" (Anexo 4).

Por lo anterior, y considerando el contexto de lo relatado, con fecha 01 de septiembre de 2022, ingresé solicitud de información a través de la plataforma que nuestra Institución tiene establecido para ello, solicitud a la que se le asignó el folio 2544, y en la cual solicitaba —después de indicar en dicha solicitud el contexto de la anterior relación— "...de la relación entregada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como respuesta a mi solicitud de información 330026022004444, se me indique cuales de esas solicitudes fueron atendidas, es decir, cuales en efecto se procedió a reintegrar los montos solicitados agregando la evidencia documental de dichos reintegros" (Anexo 5).

El 22 de Setiembre de 2022 se me entrega respuesta a la solicitud anterior donde se señala "Sobre este particular, se informa que no se tiene registro de reintegros al fideicomiso Institucional de PRODEP, sin embargo, los siguientes apoyos fueron cancelados, razón por la cual el dinero no fue ejercido y por lo tanto el recurso permanece en el fideicomiso" indicando para las siguientes personas lo anterior: OCHOA ALCANTAR JOSE MANUEL: \$787,920.00, AYALA CASTILLO MAURICIO: \$384,576.00, y BOJORQUEZ DIAZ CECILIA IVONNE: \$195,000.00, (Anexo 6)

Más, sin embargo, si se compara con la respuesta mencionada como Anexo 2 relativa a oficio Núm. DGANCLYT/UT/65976/2022 fechado 03 de agosto de 2022 quedaron montos que no se señalan como cancelados y por lo tanto no ejercidos, pero tampoco reintegrados según respuesta de 22 de Setiembre de 2022 ya comentada y señalada como Anexo 6, siendo dichos montos relacionados con las personas en cuestión: ENCINAS YEPIS DAVID HEBERTO, 640,310.00; OCHOA ALCANTAR JOSÉ MANUEL; 1,098,130.00; ERRO SALCIDO LUIS FERNANDO, 502,278.00.

Para mayor referencia del Fideicomiso del cual estamos hablando, adjunto el mismo (Anexo 7), ya que la situación anterior sin aseverarlo categóricamente pudiera devenir en un daño patrimonial.

<https://mail.itson.edu.mx/owa/ViewMail.aspx?mailID=AAAKAD1NTAwOTMxLTZOTTEINGJhNy04YzU5LWVhYjYmNmE1MTVlYyBGAIAAAABw0kSmK4M9Q6hcBZ0B3%2F1BwBx6%2B9NxoalSoRz2rv9WVQKAAApe6AADxRdRaGQ774...> 2/3

19/7/23, 7:32

Denuncia sobre reintegros pendientes a f... - Dr. Jesus Hector Hernandez López

Por lo anterior, y en virtud de las funciones y obligaciones que le son inherentes conforme al puesto que detenta en esta institución, pongo ante usted lo anteriormente señalado para que se investigue y, en caso de resultar procedente, se proceda a reintegrar los montos señalados.

Quiero señalar que lo anterior no ha sido del conocimiento de ninguna instancia ajena para dar oportunidad de que de manera legal, institucional y ética sea atendido.

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes

**Roberto Celaya Figueroa, Sc.D.**

Formación • I+D+I • Consultoría  
Desarrollo Empresarial • Gestión Universitaria • Liderazgo Emprendedor  
(www.rocefi.com.mx)www.rocefi.com.mx

## Documentos adjuntos al mensaje de correo electrónico solicitado:

 7 documentos adjuntos

